



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO DECANO  
DE  
VALLADOLID**

**Expediente: 6/2022**

**Asunto: Información**

Atendiendo a su petición en relación a las grabaciones en vistas públicas, remitida por e-mail el día 4/01/2022, adjunto remito a V.I. copias del Acuerdo de fecha 19/01/2016 y del Acuerdo de fecha 26/02/2019, que amplía el punto 3

Valladolid a 7 de enero de 2022

El Magistrado-Juez Decano



ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE VALLADOLID

**EXPEDIENTE 223/2016**

**ACUERDO ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DECANO**  
**DON IGNACIO SEGOVIANO ASTABURUAGA.** §

Valladolid, a diecinueve de abril de dos mil dieciséis. §

Con la finalidad de dar efectividad al Protocolo de Comunicación del año 2015 del Consejo General del Poder Judicial, y conforme a las sentencias tanto del Tribunal Supremo como del Tribunal Constitucional en las que se establece que los pasillos y elementos comunes de los juzgados no son objeto de interés informativo, por el presente Acuerdo:

1 – No se podrá acceder con cámaras fotográficas, de televisión o análogas a las dependencias de los juzgados si no es con un permiso específico por parte del Decanato.

2 – Por tanto, no se podrán obtener fotografías ni grabaciones en los pasillos y elementos comunes de los juzgados, ni tampoco se podrán realizar en los mismos declaraciones o celebrar ruedas de prensa, etc.

3 – En caso de que se trate de una vista pública y cuando se cuente con el permiso del Magistrado que la dirija, se podrá acceder exclusivamente con dicha finalidad con cámaras de fotos, de televisión, etc. a los edificios judiciales para captar imágenes dentro de la Sala de Vistas, para lo cual se deberá solicitar la autorización correspondiente.

Estas medidas entrarán en vigor a partir del 1 de mayo de 2016. §

§ Notifíquese el presente acuerdo a los servicios de seguridad de los Edificios Judiciales de Valladolid para que haga cumplir lo acordado y al Gabinete de Comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para que lo difunda entre los diversos medios de comunicación.

Contra el presente Acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial o ante este órgano en el plazo de un mes siguiente a la notificación del presente acuerdo, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano.

**DILIGENCIA.** - Seguidamente se cumple lo acordado.

Doy fe.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

EXPEDIENTE 223/2016

ACUERDO ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DECANO  
DON EMILIO VEGA GONZÁLEZ.

Valladolid, a veintiséis de febrero de dos mil diecinueve.

Con la finalidad de dar efectividad al Protocolo de Comunicación del año 2015 del Consejo General del Poder Judicial, y conforme a las sentencias tanto del Tribunal Supremo como del Tribunal Constitucional en las que se establece que los pasillos y elementos comunes de los juzgados no son objeto de interés informativo, por el presente Acuerdo:

1 – No se podrá acceder con cámaras fotográficas, de televisión o análogas a las dependencias de los juzgados si no es con un permiso específico por parte del Decanato.

2 – Por tanto, no se podrán obtener fotografías ni grabaciones en los pasillos y elementos comunes de los juzgados, ni tampoco se podrán realizar en los mismos declaraciones o celebrar ruedas de prensa, etc.

3 – En caso de que se trate de una vista pública y cuando se cuente con el permiso del Magistrado que la dirija, se podrá acceder exclusivamente con dicha finalidad con cámaras de fotos, de televisión, etc. a los edificios judiciales para captar imágenes dentro de la Sala de Vistas. Para ello, los medios deberán solicitar la autorización correspondiente a la Oficina de Comunicación del TSJCyL y, en caso afirmativo, el personal de seguridad del edificio judicial deberá coordinar con dicha Oficina la entrada de los medios.

Estas medidas entrarán en vigor a partir del 1 de marzo de 2019.

Notifíquese el presente acuerdo a los servicios de seguridad de los Edificios Judiciales de Valladolid para que haga cumplir lo acordado y al Gabinete de Comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para que lo difunda entre los diversos medios de comunicación.

Contra el presente Acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial o ante este órgano en el plazo de un mes siguiente a la notificación del presente acuerdo, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano.



DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo acordado.

Doy fe

